



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA CLASES VIRTUALES Y PRESENCIALES DEBIDO  
A LA EMERGENCIA SANITARIA  
PERÍODO ACADÉMICO 2021-2022**

Las Carreras deberán definir qué asignaturas y que actividades se realizarán en modalidad presencial cumpliendo con los protocolos definidos por las autoridades de la institución; y, adaptar el resto de asignaturas o todas sus asignaturas a la modalidad virtual.

**1. CLASES VIRTUALES**

**1.1** Se deberán respetar los horarios establecidos por las Carreras y Facultades, que se encuentran subidos al sistema, de forma que no se presenten cruces de horarios para los estudiantes. Los/las docentes deberán estar conectados y en interacción con sus estudiantes en estos mismos horarios. Se prohíbe actividades fuera de los horarios establecidos, esto con el objetivo de respetar los tiempos tanto de docentes y estudiantes.

**1.2** Las clases virtuales estarán organizadas mediante aulas virtuales (MOODLE) y videoconferencias.

Las aulas virtuales deberán contener como mínimo el sílabo, la descripción de las unidades y el contenido de cada unidad; y, los enlaces a los documentos y otras plataformas que se utilicen en caso de requerirlo.

El/la docente debe responsabilizarse de organizar cada clase sincrónica, con la explicación de los temas teórico conceptuales, usando diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje, como la presentación introductoria del tema u otras metodologías que incentiven la participación e involucramiento de los/as estudiantes. El/la docente deberá hacer una presentación introductoria debidamente organizada del tema y resumir al final los aspectos teóricos conceptuales tratados durante la sesión, optimizando el tiempo empleado para las videoconferencias, en un mínimo de cuarenta y cinco (45) minutos por cada sesenta (60) minutos consideradas dentro de cada asignatura y es obligatorio usar la opción de las plataformas virtuales para grabarlas, de manera que los estudiantes que no tengan acceso a internet puedan descargarlas posteriormente (educación asincrónica). El/la docente deberá utilizar además de las videoconferencias otras herramientas que constan en el aula virtual (chats, foros, entre otras), como en otras plataformas que se usen según el requerimiento.

**1.3** Al inicio del semestre el sílabo deberá ser revisado por el área de conocimiento y aprobado por el Consejo de Carrera y presentarlo a los/las estudiantes en la primera semana de clases.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

- 1.4 Al inicio de cada semestre se acordará entre docentes y estudiantes, el horario para realizar las tutorías, en los casos de las mallas no vigentes. Estas tutorías académicas deben desarrollarse en los horarios académicos establecidos.
- 1.5 Identificar al estudiantado que tenga cualquier tipo de dificultad y tratar de agruparlo según sus condiciones. En el caso de estudiantes con discapacidad visual, se deberá enviar todos los documentos en formato Word o PDF a través de correo electrónico ya que los aplicativos y softwares, como JAWS o DAISY, que ayudan a convertir los archivos en audio, no funcionan con el aula virtual Moodle. Si se utilizan videos, en el caso de estudiantes con discapacidad auditiva, se debe buscar material que tenga subtítulos.
- 1.6 En las clases virtuales deben estar considerados además de los/las estudiantes matriculados/as, los inscritos dentro del SIIU, mientras legalizan su matrícula hasta el 04 de febrero de 2022.
- 1.7 Los/las estudiantes y docentes deberán mantener una relación de respeto mutuo en todas las actividades a realizarse durante el desarrollo del curso.
- 1.8 Los/las docentes deben responder las preguntas que los/las estudiantes realicen, tanto en el momento de las videoconferencias, como en las consultas que se realicen asincrónicamente, siempre en los horarios establecidos para clase y tutorías. Se recomienda que, de existir dudas respecto a cualquier contenido dentro de las asignaturas, el/la estudiante solicite aclaración de forma inmediata al/la docente. En caso de no ser atendidos, los/las estudiantes directamente o a través de los/las representantes estudiantiles, deberán utilizar los canales institucionales, y poner en conocimiento al/la Directora/a de Carrera en primera instancia, o al/la Decano/a en segunda instancia.  
  
En el caso de ofensas hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria, utilizando redes sociales personales o anónimas, se aplicará lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, respecto a las faltas.
- 1.9 No se podrá solicitar a los/las estudiantes la adquisición de equipos tecnológicos adicionales para las clases o para las evaluaciones.
- 1.10 El/la estudiante en su calidad de presidente o coordinador de la asignatura del curso puede apoyar en actividades de organización y seguimiento de las sesiones y otras actividades virtuales.
- 1.11 El responsable de todos los procesos de evaluación y de registro de las calificaciones en el SIIU es el/la docente, queda prohibido que estas competencias



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

se trasladen a los/las estudiantes.

- 1.12 El/la docente mantendrá una comunicación con todos los/las estudiantes para indicaciones generales en temas académicos, ya sea de manera directa o a través del aula virtual.
- 1.13 El/la Directora/a de Carrera deberá mantener contacto con los/las estudiantes (presidentes de curso) para seguir el desenvolvimiento del período académico.

**2. CLASES PRESENCIALES**

De acuerdo a como hayan presentado la propuesta las Carreras y Facultades para retorno a la presencialidad, previo la aprobación del protocolo de retorno por parte de la Dirección de Salud y Seguridad Ocupacional y Ambiente. Se deberá considerar todos los ítems anteriormente nombrados que se apliquen a la modalidad presencial.

**3. LA EVALUACIÓN PARA CLASES VIRTUALES Y PRESENCIALES**

- 3.1 Se debe realizar la evaluación formativa de manera continua, ya que esta permite recoger evidencia del proceso de aprendizaje en aplicación al Reglamento de Régimen Académico. Los/las docentes deberán realizar por lo menos tres (3) evaluaciones formativas individuales y una (1) formativa grupal. Estas evaluaciones deberán realizarse durante el transcurso del semestre, se puede hacer una evaluación por unidades temáticas o de acuerdo a como se haya establecido en el sílabo.

La evaluación formativa individual mide el progreso de los estudiantes en la obtención de conocimientos y del saber hacer; cada una de las tres evaluaciones formativas individuales deberán ser calificadas sobre 20, al sistema se pasará el promedio de las notas de evaluaciones formativas sobre 20 y su peso para la nota final del periodo académico de la asignatura es de 7 (35%).

La evaluación formativa grupal a más de medir los conocimientos adquiridos por los estudiantes, mide las actitudes para trabajar de forma asociativa, esta evaluación se calificará sobre 20 y su peso en la nota final será 6 (30%).

Luego de la ejecución de la actividad correspondiente a cada evaluación formativa las notas deberán ser conocidas por los/las estudiantes, para realizar las respectivas retroalimentaciones.

Las evaluaciones formativas se realizarán, entre otras opciones, a través de: trabajos de investigación, revisiones bibliográficas, resúmenes, foros, participación en sesiones virtuales, tareas grupales en línea, pruebas o exámenes, siempre



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

dependiendo de la asignatura y resultados de aprendizaje. Las evaluaciones formativas no deben dejarse para el final del semestre ya que no se cumpliría con el criterio de evaluación continua y se acumularía de actividades tanto a los/las estudiantes como a los/las profesores/as.

La evaluación formativa para las clases virtuales deberá ser virtual, deben realizarse a través de las aulas virtuales (Moodle) u otras plataformas, como ZOOM, TEAMS, Google entre otras. Y para las clases presenciales será de conformidad con el plan de clases presenciales aprobado por Consejo Directivo de cada Facultad.

- 3.2** La evaluación sumativa busca que los/las estudiantes demuestren haber adquirido conocimientos y habilidades propias a los resultados de aprendizaje de la asignatura se calificará sobre 20 y su peso específico en la nota semestral es de 7 (35%). La evaluación sumativa podrá ser presencial o virtual de acuerdo a las características de la asignatura, la planificación realizada por las Carreras y de conformidad a las condiciones de la evolución de la pandemia. El Consejo Directivo en consulta con las Carreras decidirá la modalidad de aplicación de la evaluación sumativa deberá comunicar esta decisión a los/las estudiantes por lo menos con un (1) mes de anticipación a las fechas designadas para la evaluación final sumativa.
- 3.3** Se deberá considerar un tiempo apropiado, de acuerdo con la complejidad, para que el/la estudiante pueda desarrollar adecuadamente las evaluaciones formativas y sumativa.
- 3.4** Todas estas actividades de evaluación deberán estar programadas en el sílabo de la asignatura, la fecha de entrega de trabajos debe estar definida desde el inicio, la realización de pruebas o exámenes deberá ser comunicada a los/las estudiantes con un tiempo mínimo de quince (15) días de anticipación, a excepción de la evaluación final sumativa, cuyos tiempos de realización están establecidos en el calendario académico.
- 3.5** Los/las estudiantes se podrán presentar extemporáneamente a la toma de la evaluación sumativa final, pero con la debida justificación (problemas de salud, laborales, calamidad doméstica y de conectividad). También se recomienda que, de ser posible, el/la estudiante notifique con antelación al docente si está atravesando por alguna de estas situaciones.
- 3.6** Se deberá establecer los criterios de evaluación tanto de las evaluaciones formativas como sumativa y se hará conocer con anterioridad a los estudiantes.
- 3.7** Durante este período la asistencia será obligatoria para la promoción de los/las



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**  
**SECRETARIA GENERAL**

estudiantes, de conformidad con lo que dispone el Art. 99 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador (60% de asistencia).

- 3.8** Se deberá tomar en cuenta que el proceso de recalificación es un derecho de los/las estudiantes, cuyo procedimiento y plazos están establecidos en el Art. 101 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.

Las recalificaciones se podrán solicitar para cualquiera de los componentes del proceso de evaluación, esto es para las evaluaciones formativas individuales, grupales o sumativa.

- 3.9** Un/a estudiante voluntariamente podrá solicitar al/la Directora/a de la Carrera el retiro de una o varias asignaturas dentro de los primeros treinta (30) días calendario del período académico. En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas (problemas graves de salud, pérdida de empleo, maternidad, calamidad doméstica), que impidan la culminación del período académico, serán conocidos y aprobados por el/la Directora/a de Carrera. La solicitud del retiro por las causas mencionadas se realizará hasta quince (15) días antes de la evaluación final y se realizará en todas las asignaturas del semestre.

**NOTA:** Estos lineamientos generales, deberán ser adoptados por las distintas Facultades y las Carreras, de acuerdo a las particularidades propias de cada área del conocimiento y deberán ser socializados de manera obligatoria a toda la planta docente, estudiantes y personal administrativo que trabaja con los Directores de Carrera.

**RAZÓN:** Los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA CLASES VIRTUALES Y PRESENCIALES DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA PERÍODO ACADÉMICO 2021-2022**, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 23 y 30 de noviembre de 2021. Certifico. -



**Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella, MSc.**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Nancy Y.*